



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

13 ABR 2018

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 978** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor – 1º Año de Intervención para usuarios de 65 años – Fase Diagnóstico del Componente Eje año 2017, Decreto ALC. N° 259 (29/01/2018).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 114.05.96.045.010.

4.- La Solicitud de contratación N° 295 de fecha 07 de Febrero de año 2018, enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios Profesionales, en el marco de la ejecución del Convenio de Transferencia Recursos del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor – 1º Año de Intervención para usuarios de 65 años – Fase Diagnóstico del Componente Eje año 2017.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios Profesionales como Monitora encargada de la ejecución del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor – Fase Diagnóstico del Componente Eje año 2017, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Constanza Amparo Venegas Ferrada		519.995.-	01/12/2017	31/01/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.045.010 – Vínculos.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IPG/GMG/JFF/CVA/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**ÍTALO PEREZ GALAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del Señor Alcalde**